

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**3530 Orden de 25 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la reconstitución del potencial de producción de almendro como consecuencia de las adversidades climáticas producidas en el año 2014.

Durante el tiempo transcurrido desde la publicación de la citada Orden se han producido modificaciones tanto en la denominación como en la estructura organizativa de las Direcciones Generales con competencia en la materia regulada.

En base a lo anterior y en aras de una mayor simplificación y de garantizar una mayor eficacia administrativa se pone de manifiesto la necesidad de llevar a efecto una actualización de la delegación del ejercicio de las competencias anteriormente efectuada.

En su virtud, a propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Artículo único.-** Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia.

La Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno.- En el apartado 2 del artículo 3 donde dice "partida presupuestaria 17.02.712A.770.02" debe decir "partida presupuestaria 17.04.712A.770.02".

Dos.- Disposición adicional primera. Facultad de desarrollo.

Se modifica la misma como sigue:

“Se faculta al Director General de Desarrollo Rural y Forestal a adoptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición”.

Tres.- Se redacta una nueva disposición adicional como sigue:

**Disposición adicional quinta. Delegación.**

1. “Se delega en el titular de la Dirección General competente en materia de Desarrollo Rural, la concesión, denegación, autorización, disposición o compromisos de gasto, reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, para resolver las solicitudes presentadas, así como la incoación, instrucción, resolución, sanción y reintegro de los expedientes que sean dictados al amparo de la presente Orden. Las anteriores delegaciones incluyen en cada caso, la de los actos administrativos que estén vinculados o sean consecuencia de las actuaciones objeto de delegación.”

2. “Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Desarrollo Rural, para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición y, en concreto, para modificar los modelos de documentación que se indican en los anexos de esta Orden, así como para implementar, en su caso, herramientas informáticas que faciliten la cumplimentación de los expedientes.”

**Disposición final.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de Abril de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cacha Martínez.